



**RESOLUCIÓN No. 1008  
(8 de mayo de 2017)**

*Por medio de la cual se da por terminado sin adjudicación el proceso precontractual dentro de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171402 de 2017*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.”

Que mediante Resolución No. 0376 del 09 de marzo de 2017, la Universidad de Nariño dio apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 217402 de 2017, con el objeto de “Contratar seis (6) evaluadores de competencias laborales en el área de transporte para la ejecución del Convenio Interadministrativo 163176 celebrado entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Tránsito y Transportes, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y la Universidad de Nariño, cuyo objeto corresponde a: “Aunar esfuerzos institucionales que permitan la certificación por competencias laborales de conductores de automóviles de servicio público tipo colectivo e individual en la jurisdicción del Municipio de Pasto, con el objetivo de cumplir el convenio No. 00020 del 19 de octubre de 2016, suscrito por el Municipio de Pasto y la ANSV, en cumplimiento del proyecto “Estrategia de profesionalización de conductores de servicio público colectivo e individual del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño”.

Que las personas participantes del proceso de selección, el día 17 de abril de 2017 manifestaron su consentimiento para la terminación del presente proceso precontractual.

Que en consecuencia, mediante oficio de 8 de mayo de 2017, la Junta de Compras y Contratación propone al ordenador del gasto, la terminación del proceso precontractual de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171402 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Dar por terminado y sin adjudicación el proceso precontractual dentro de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171402 de 2017 que tenía por objeto “Contratar seis (6) evaluadores de competencias laborales en el área de transporte para la ejecución del Convenio Interadministrativo 163176 celebrado entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Tránsito y Transportes, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y la Universidad de Nariño, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos institucionales que permitan la certificación por competencias laborales de conductores de automóviles de servicio público tipo colectivo e individual en la jurisdicción del Municipio de Pasto, con el objetivo de cumplir el convenio No. 00020 del 19 de octubre de 2016, suscrito por el Municipio de Pasto y la ANSV, en cumplimiento del proyecto “Estrategia de profesionalización de conductores de servicio público colectivo e individual del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño”.
- ARTICULO 2º.** La Rectoría, Junta de Compras y Contratación, Vicerrectoría Administrativa, Departamento Jurídico, Oficina de Planeación y Desarrollo y Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.
- ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Compras y Contratación. *Original firmado*

Revisó: Esteban Cajigas- Director Departamento Jurídico. *Original firmado*

Revisó: Diana Ordoñez- Asistente Jurídica Rectoría. *Original firmado*